JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-**2023**-0**044**-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2°, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2° del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **D I S P O N E:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo que por conducto de apoderado formula **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** en contra de **LUIS FELIPE GOMEZ CARVAJAL,** como representante legal de esta entidad, conforme con las razones que fueron expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que se describe a continuación de propiedad de LUIS FELIPE GOMEZ CARVAJAL, y a favor de la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA S.A.:

PLACA: THZ818
TIPO: VEHICULO
MARCA: CHEVROLET
CHASIS: 9GASA52M0KB017319
MOTOR: LCU*181903023*
MODELO: 2019
COLOR: AMARILLO URBANO

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo de placa THZ818, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, BANCO DAVIVIENDA S.A., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del mismo a la entidad antes mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 22.461.911 y portadora de la tarjeta profesional No. 129.978 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.123, hoy veintiséis (26) de septiembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ